



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00458611- -UNC-ME#FCQ-Aval actividad extensión "Voluntariado Interdisciplinario"

VISTO:

El pedido presentado por el Dr. Lucio Simonella, en el cual solicita el aval y el apoyo económico para el desarrollo de las actividades de extensión enmarcadas bajo el título "Voluntariado Interdisciplinario: Diagnóstico Territorial de Vulnerabilidades Sociosanitarias", que se realizarán entre el 20 de julio al 30 de noviembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se encuadra en lo establecido por la Ord. HCD N° 3/2019, en relación con las actividades de extensión promovidas por esta Facultad;

Que se enmarca en las acciones de fortalecimiento territorial y compromiso de la universidad con la sociedad, articulando con organizaciones comunitarias a fin de consolidar vínculos entre diferentes actores sociales;

Que reviste interés académico y extensionista, al promover el trabajo interdisciplinario, entre docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y de otras unidades académicas, y las acciones de relevamiento y diagnóstico de problemáticas socio sanitarias, contribuyendo a la identificación de vulnerabilidades locales, al diseño de estrategias de intervención situadas y al fortalecimiento de prácticas extensionistas;

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar el *aval como actividades de extensión de la Facultad de Ciencias Químicas según Ord. 3/2019* a las actividades propuestas bajo el título "Voluntariado Interdisciplinario: Diagnóstico Territorial de Vulnerabilidades Sociosanitarias", que se realizarán entre el 20 de julio al 30 de noviembre del corriente año articulando con comedores, centros vecinales y clubes barriales de los barrios Bella Vista, Parque Vélez Sarsfield, Suárez, Cáceres, Achával Peña y Colinas de Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: Otorgar apoyo económico por el monto solicitado de pesos cien mil (\$ 100.000), erogándose con fondos de la Secretaría de Extensión.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD

DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.